Ley de 12 de Diciembre de 1901.

Tratado de extradición.- Se aprueba el firmado con la República Argentina.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo.- Apruébase el Tratado de Extradición, celebrado entre la República Argentina y la República de Bolivia en 30 de setiembre de 1898 por intermedio de los Exmos. Señores Amancio Alcorta y Telmo Ichazu.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, diciembre 5 de 1901.

LUCIO P. VELASCO.

Luis Sainz.

Ismael Vázquez, S. S.

Nicolás Burgoa, D. S.

Espectador Camacho, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 12 de diciembre de 1901 años.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Federico Diez de Medina.